GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

emented the Miller of the company of the republic common action of the contract of the second of the contract of

The second

e de la marche de la composition de la marche de la composition della composition de

College and the second of the

Company of the Compan

N° Interno: 454463U Y SEGURIDAD PUBLICA DESOLUCIÓN EXENTA N° 41941 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

25 ABR 2014

SANTIAGO, 10 de Abril de 2014

TOTALMENTE TRAMITADO TOTALMENTE TRAMITADUISTO : estos antecedentes; lo sulcirado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 194074 del 11/10/2013

TENIENDO PRESENTE: a) Oue el solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la contemplada en el artículo 2000 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la contemplada en el artículo 64 en relación causal contemplada en el N° 4 del artículo 64 en relación al ${
m N}^{\circ}$ 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al ${
m no}$ acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) Que, los antecedentes acompañados por el extranjero acreditan que efectuó inicio de actividades con fecha reciente; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero :

Don Peter Michael TOURNAS RUN: 23.331.601-6

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el articulo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

- 5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes. 6) REMÍTASE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IO DEL INTERIOR

270 EXTRANJERIAY MISRAS

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

SANDOVAL DUCOING Departamento Extranjería

y Migración